

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 871/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS INFANTILES (0-3 AÑOS).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2018, se convocan subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para la realización de actividades de equipamiento y mantenimiento de centros de Educación Infantil (0-3 años), 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.ninhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, que sean titulares de los inmueble donde se ubiquen los Centros de Educación Infantil (0-3 años) (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinados a tal fin).

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) de titularidad municipal. El mantenimiento comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento, así como las obras de reparación menor, que no afecte a la estructura resistente, o que por su simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas de ejecución. El equipamiento se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesarios para el funcionamiento del mismo.

Actuación: La Diputación subvencionará el equipamiento y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil (0-3 años). No son subvencionables los gastos de protocolo.

Cuantía: 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 231/46202 del presupuesto ordinario del 2018.

Plazo de presentación: el plazo de presentación se las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 20 de marzo de 2018.

El Presidente, *Jesús Sánchez Cabrera*.